



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

No. 140720221438R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 14 de julio de 2022.

Señora

**CLAUDIA MARCELA PADILLA ECHEVERRY**

Representante Legal- Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE ENTRETENIMIENTO DEL CARIBE S.A.S**

Correos electrónicos: [padilla.claudia90@gmail.com](mailto:padilla.claudia90@gmail.com)

CL 77B No. 59 - 61 ED Las Américas II OF 910

Teléfono: 3683033

Barranquilla - Atlántico

**Asunto:** *Citación Notificación Personal - Resolución Número (0084-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022*

**Referencia:** *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022-009.*

Con toda atención, me permito indicarle que, a través de la Resolución Número (0084-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA 12 de julio de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa y formular cargos por Violación a Normas de Marina Mercante en contra de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE ENTRETENIMIENTO DEL CARIBE S.A.S** con NIT. No. 901.380.314-5 de acuerdo con los hechos ocurridos el 20 de abril de 2022, relacionados con la **MN "TUVAQ"** de bandera PANAMA, identificada con OMI No. 7421966, expuestos en memorando (MEM-202200132-MD-DIMAR-CP03-AMERC) de fecha 21 de abril de 2022.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-<sup>1</sup> podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica [investigacionescp03@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp03@dimar.mil.co), mediante el cual de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaría jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,

*Kellys Períñan*  
CPS. **KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS**  
Secretaria Sustanciadora CP03

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla

Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)